

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20255
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5430666

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	01/03/2024	HORA:	04:10 Pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 6 No.45-35 P2: Carrera 6 No.45-47 P3: Carrera 6 No.45-45 Int 1 P4: Carrera 6 No.45-29 P5: Carrera 7 No.45-72 P6: Carrera 7 No.45-62	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:	X ₁ :101585.76 Y ₁ :103972.94 X ₂ :101579.81 Y ₂ :103948.39 X ₃ :101545.42 Y ₃ :103958.89 X ₄ :101546.61 Y ₄ :103964.36 X ₅ :101515.05 Y ₅ :103972.93 X ₆ :101521.45 Y ₆ :103996.30 X ₇ :101551.68 Y ₇ :103991.72 X ₈ :101554.64 Y ₈ :103982.84			
SECTOR CATASTRAL:	Pardo Rubio	ÁREA AFECTADA:	15.2 m ²			
UPZ:	90-Pardo Rubio	POBLACIÓN ATENDIDA:	3			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES 2
CHIP:	P1: AAA0090NEWF P2: AAA0090NEUZ P3: AAA0090NFCN P4: AAA0090NEXR P5: AAA0090NEBR P6: AAA0090NEAF	PREDIOS EVALUADOS	6			
ÁREA INSPECCIONADA:	1.796 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51484			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

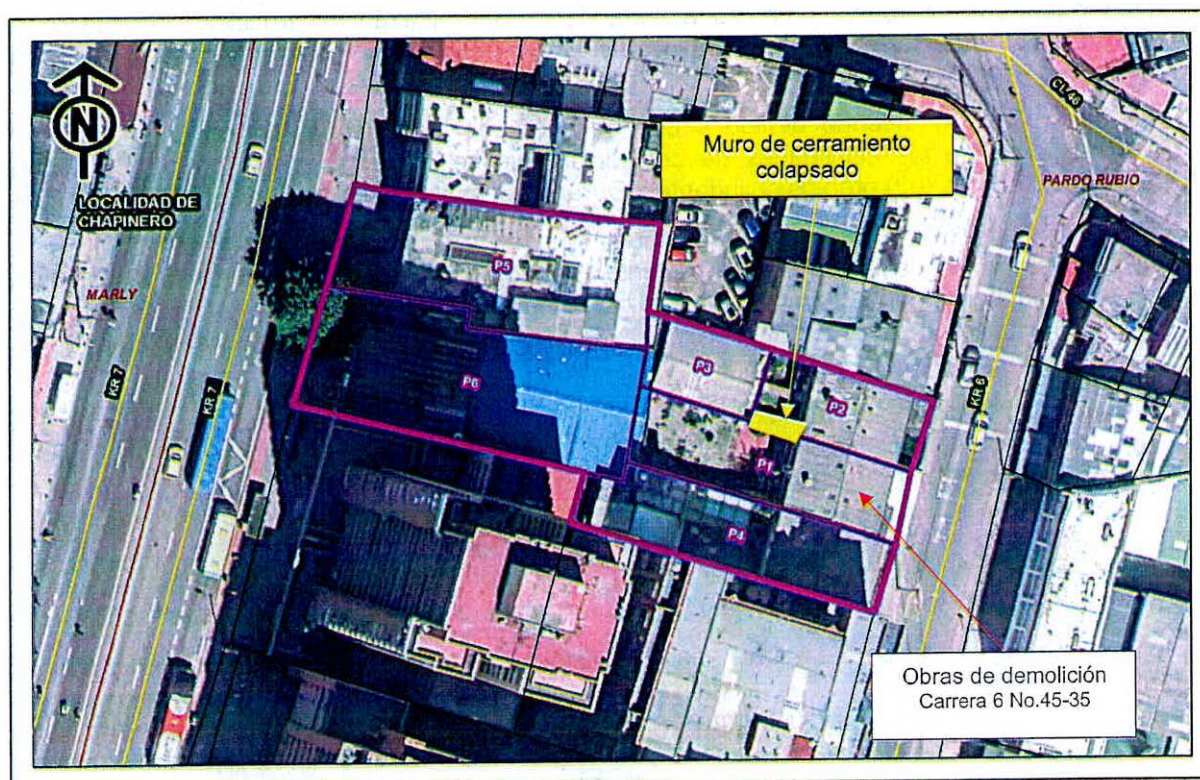
6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el predio de la Carrera 6 No.45-47, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 1 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de Chapinero



ESCALA: 1:500	FUENTES DE INFORMACIÓN SDP - UAECOD ORTOIMAGEN AÑO 2020		CONVENCIONES  Drenajes  Malla Vial  Loteo UAECOD  Sector Catastral  Localidad  Diagnósticos	LOCALIDAD: DI-20255 SECTOR CATASTRAL: PARDO RUBIO LOCALIDAD DE CHAPINERO  IDIGER
	Elaboro: IDIGER	Fecha: 7/03/2024		

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 6 No.45-35	AAA0090NEWF
P2	Carrera 6 No.45-47	AAA0090NEUZ
P3	Carrera 6 No.45-45 Int 1	AAA0090NFCN
P4	Carrera 6 No.45-29	AAA0090NEXR
P5	Carrera 7 No.45-72	AAA0090NEBR
P6	Carrera 7 No.45-62	AAA0090NEAF

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de marzo de 2024, a los predios que se muestran en la figura 1y tabla 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a cinco (05) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas y presencia de todos los servicios.

La emergencia se atiende debido a que en horas de la tarde del día del 01 de marzo como consecuencia de las actividades de demolición que se adelantan en el predio P1 se presenta afectación en dos (02) predios colindantes. Durante la inspección visual se observa lo siguiente:

- En el predio P1, se puede observar que se ha culminado por completo el proceso de demolición de la estructura existente (Ver fotografías 1 y 2). Durante la visita técnica, se evidencia que las actividades realizadas generaron el colapso de un muro de cerramiento ubicado entre los predios P1 (al sur) y P2, P3 (al norte), y daño en una estructura de cubierta, (Ver fotografías 3 y 4).
- En el predio P2 se localiza una construcción de dos (02) niveles, un (01) sótano, de uso mixto (residencial y comercial), construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con entepiso en madera (Ver fotografías 5 y 6). La inspección visual se adelanta en compañía de la señora Paola Prieto encargada del inmueble, observando el completo colapso del muro de cerramiento evaluado, todos los mampuestos se encuentran depositados en la zona del patio, (Ver fotografías 7 y 8). Durante la inspección a los demás espacios del inmueble se evidenciaron desniveles en la placa del entepiso (Ver fotografías 9 a la 12).
- En el predio P3 se emplaza una construcción de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural prefabricado, (Ver fotografía 13). Es importante resaltar que el acceso al inmueble se realiza a través del predio P2. Durante la visita técnica, se observa que, como consecuencia del colapso del muro de cerramiento, la cubierta en voladizo sufrió daños parciales, (Ver fotografía 14).

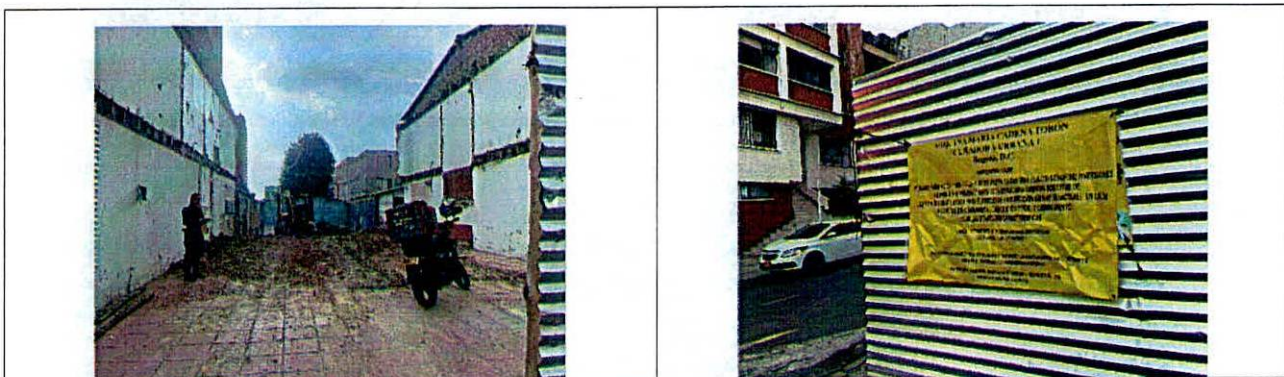
Adicionalmente, se realiza inspección visual de los predios colindantes, sin evidenciar daños adicionales que puedan estar asociados a las obras de demolición llevadas a cabo en el predio P1, (Ver fotografías 15 a la 20).

9. POSIBLES CAUSAS

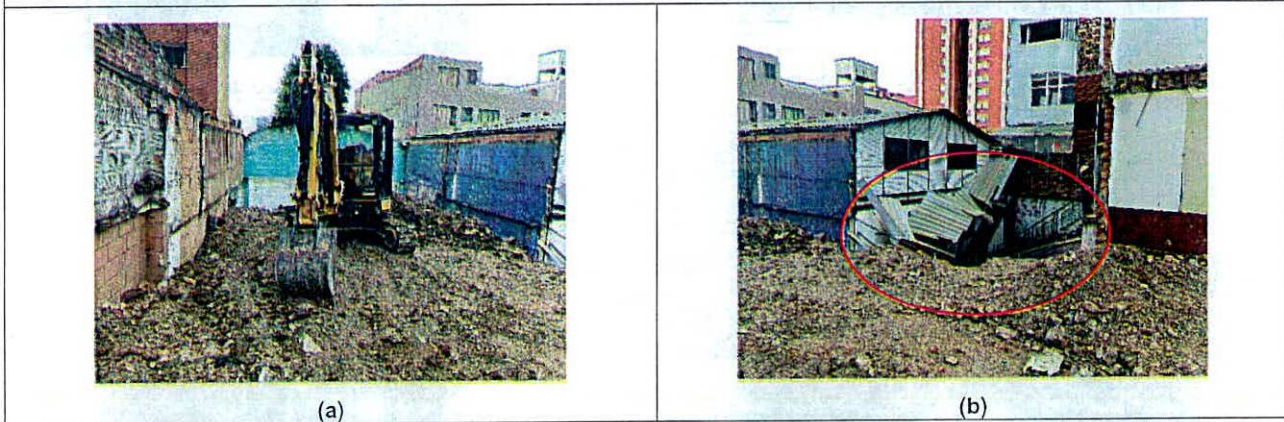
- Los daños identificados en el predio P2 y P3, posiblemente se encuentran relacionados con las actividades de demolición que se están desarrollando en el predio P1.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

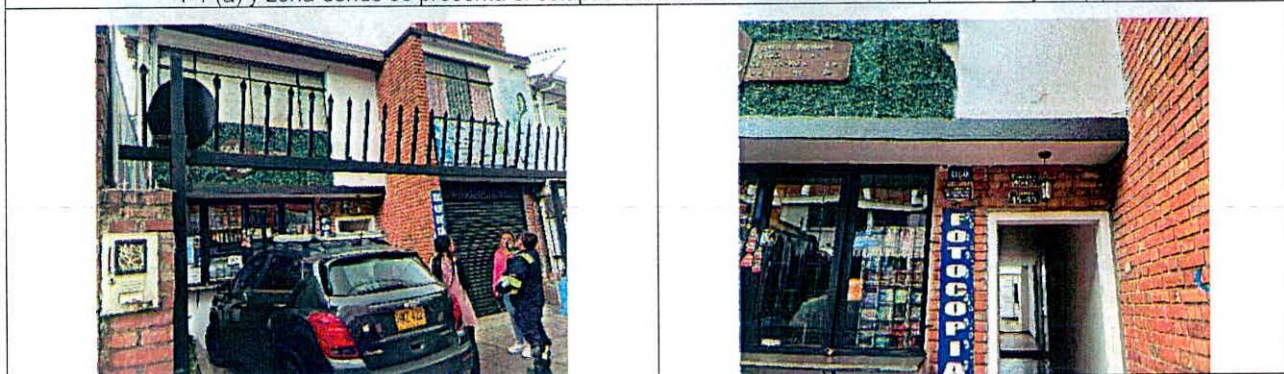
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Predio donde se adelantan actividades de demolición para la ejecución de un proyecto urbanístico predio P1.



Fotografías 3 y 4. Predio donde se adelantan actividades de demolición para la ejecución de un proyecto urbanístico predio P1 (a) y zona donde se presenta el colapso del muro de cerramiento entre predio P1 y P2 (b).



Fotografías 5 y 6. Fachada predio P2.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42

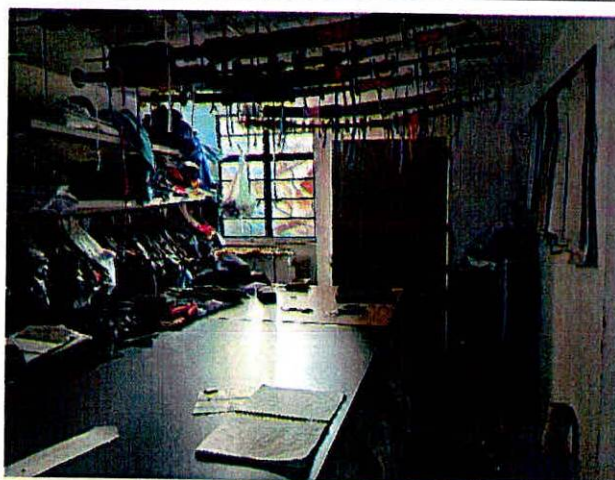
Versión: 5

Página: 6 de 12

Vigente desde: 24/09/2021



Fotografías 7 y 8. Colapso de muro de cerramiento afectando zona de patio del predio P2 y zona de acceso al predio P3.



Fotografía 9. Interior a nivel de sótano predio P2.



Fotografía 10. Desniveles en placa de entrepiso predio P2.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: **CR-FT-42**

Versión: **5**

Página: **7 de 12**

Vigente desde: **24/09/2021**



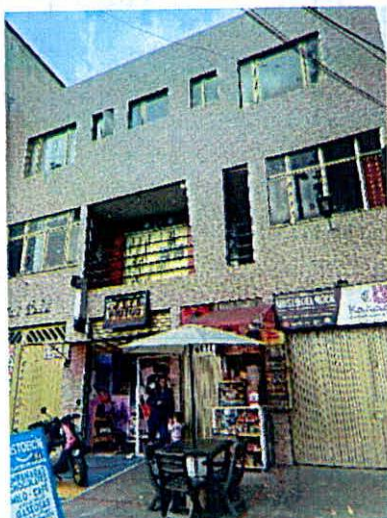
Fotografía 11. Fachada predio P3.



Fotografía 12. Afectación zona de acceso al predio P3.



Fotografías 13 y 14. Fachada predio P4.



Fotografía 15. Fachada predio P5.



Fotografía 16. Interior primer nivel predio P5.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 17. Interior primer nivel predio P5.



Fotografía 18. Fachada predio P6.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 6 No.45-35	Brayan Osvel	Predio en construcción			
P2	Carrera 6 No.45-47	Paola Prieto	Mampostería parcialmente confinada	Mixto (residencial y comercial)	2niveles y 1 sótano	Moderados
P3	Carrera 6 No.45-45 Int 1	Sin información	Sistema prefabricado	Deshabitado	2	Se evalúa desde el exterior /sin daños
P4	Carrera 6 No.45-29	Sin información	Mampostería confinada	Oficinas	2	Se evalúa desde el exterior /sin daños
P5	Carrera 7 No.45-72	Hugo Garay	Pórticos en concreto	Mixto (residencial y comercial)	3	Sin daños
P6	Carrera 7 No.45-62	Sin información	Pórticos en concreto	Comercial	1	Se evalúa desde el exterior /sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la zona de patio localizada al costado occidental del predio P2 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de los desprendimientos presentados.
- Posible caída de elementos de cubierta del predio P3 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de los desprendimientos presentados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones de las actividades de demolición que se desarrollan en el predio P1 de la Carrera 6 No.45-35 y de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P2 de la Carrera 6 No.45-47, P3 de la Carrera 6 No.45-45 Int y P5 de la Carrera 7 No.45-72, y desde el exterior se evalúan las condiciones físicas de las construcciones localizadas en los predios P4 de la Carrera 6 No.45-29 y P6 de la Carrera 7 No.45-62, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles por las actividades de demolición que se están desarrollando en el predio P1. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de patio del predio P2 de la Carrera 6 No.45-47, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso de la estructura localizada en el predio de la P3 de la Carrera 6 No.45-45 Int, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, la cual actualmente se encuentra deshabitada, (Ver tabla 4).

Tabla 1. Relación de acta emitida en atención al evento SIRE 5430666.

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
12388	01/03/2024	Paola Pietro	Recomendación de restricción zona de patio predio P2 de la Carrera 6 No.45-47 y restricción de estructura localizada en el predio P3 de la Carrera 6 No.45-45 Int.

14. CONCLUSIONES

- Al momento de la inspección visual se identifica que en el predio predio P1 de la Carrera 6 No.45-35, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, ya fue demolida la estructura existente y hasta el momento, no se han iniciado las labores de construcción para la nueva edificación de un (01) nivel que está planificada.
- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Carrera 6 No.45-47, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas, la funcionalidad de la zona de patio costado suroccidental sí se encuentra comprometida por el colapso del muro de cerramiento evaluado. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

- Si bien no fue posible ingresar a la construcción emplazada en el predio P3 de la Carrera 6 No.45-45 Int, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, dado que actualmente se encuentra deshabitada, sin embargo, desde el exterior se observa que la funcionalidad de la zona de acceso al inmueble se encuentra comprometida por los daños en la estructura de cubierta de voladizo que colapso. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).
- Si bien no fue posible ingresar de las construcciones emplazadas en los predios P4 de la Carrera 6 No.45-29 y P6 de la Carrera 7 No.45-62, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, dado que al momento de la inspección visual que no había nadie que permitiera el ingreso a los inmuebles, razón por la cual no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de estas construcciones ante cargas de servicio. Sin embargo, se realiza inspección visual desde el exterior, sin evidenciar ningún tipo de daño en elementos de fachada y muros perimetrales que pudiesen indicar alguna inestabilidad estructural o daños asociados a las actividades de demolición que se están desarrollando en el predio P1. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio P2 de la Carrera 6 No.45-47, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de la zona de patio localizada al costado suroccidental¹, hasta tanto se implementen las acciones de reparación e intervención de los daños evidenciados, con el objetivo de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de esta. Es Todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación emplazada en el predio P3 de la Carrera 6 No.45-45 Int, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, se recomienda mantener la restricción de uso de todo el inmueble, hasta tanto se implementen las acciones de reparación e intervención de los daños evidenciados en la zona de patio del predio P1.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, “Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

control en la respectiva Localidad.”, gestionar el respectivo control urbano en el predio P1 de la Carrera 6 No.45-35, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las actividades de demolición que se están desarrollando en el predio P1 de la Carrera 6 No.45-35, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- A los recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que se va a adelantar en el predio P1 de la Carrera 6 No.45-35, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- Se recomienda a los responsables de las actividades de demolición que se están desarrollando en el predio P1 de la Carrera 6 No.45-35, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, a la Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.”; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
 - El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
 - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- Se recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que se va a ejecutar en el predio P1 de la Carrera 6 No.45-35, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) desarrollado para el proyecto. El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) permitirá mitigar el impacto en la movilidad generado por las obras en la vía.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático